



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
2015-2018

ARTICULO 76
FRACCIÓN XXVIII

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PAN

06 JUL 2017
RECIBID
Gretzel Mex UC

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Mérida, Yucatán 06 de julio de 2017.
Asunto: Respuesta a requerimientos de información.

Oficio: PANYUC/SFI/006/2017

²
LICDA. GRETTEL REBECA MEX UC.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PAN EN YUCATÁN.
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio de fecha 30 de junio de 2017, relativo al requerimiento de la información que a la letra dice

Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán a disposición del público y actualizar la siguiente información:

XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos.

Me permito informar que esta Institución Política tiene la obligación de publicar la información requerida, sin embargo se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2017, no se generó, tramitó ni recibió para su compilación, documento relativo a "*Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos*" emitidas por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro en particular quedo de Usted para cualquier y/o aclaración.

C.P. ARTURO SABIDO GONGORA.
SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INTERNO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.